



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-CM/MPR

Rioja, 16 de abril de 2021

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2021, el Dictamen N° 002-2021-CDElyT/MPR, de fecha 21 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 090-2021-OAJ/MPR, de fecha 15 de febrero de 2021, el Informe N° 0015-2021-GDEL/MPR, de fecha 03 de febrero de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano de gobierno local tiene la finalidad de "*(...) promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "*aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe N° 0015-2021-GDEL/MPR de fecha 03 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, manifiesta que con la finalidad de establecer las bases para la coordinación y colaboración recíproca entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a fin de fortalecer el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario, en ese contexto, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y este corporativo municipal;

Que, con Informe Legal N° 090-2021-OAJ/MPR de fecha 15 de febrero de 2021, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declara procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA con las sugerencias señaladas en el presente informe, debiéndose remitir el presente Convenio a la Comisión de Desarrollo Económico Local y Turismo, para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Dictamen N° 002-2021-CDELYT/MPR, de fecha 21 de marzo de 2021, la Comisión de Desarrollo Económico Local y Turismo de la Municipalidad Provincial de Rioja, dictamina elevar al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Rioja, con las sugerencias establecidas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al artículo 88° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, numeral "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; (...) "88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad** adoptó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Rioja**, con el objeto de establecer las bases para la coordinación y colaboración recíproca, a fin de fortalecer el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario, en el marco del Proyecto: **"Mejoramiento de la Inocuidad de los Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primarios y Piensos"**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor **ARMANDO RODRÍGUEZ TELLO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Rioja.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás áreas administrativas, para la implementación de acciones para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

C.C.

- \* Alcaldía
- \* Gerencia Municipal
- \* Gerencia Desarrollo Económico
- \* SENASA
- \* Archivo